



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8074/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día veinte de enero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°8074 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicitud expediente clínico de compañero de vida fallecido, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], ubicado en la Unidad Médica Atlacatl. Usuaría presentó partida de defunción original y manifiesta ser compañera de vida del fallecido."** hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha trece de enero de 2020, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información lunes quince de julio del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.", Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción del señor [REDACTED] asimismo se consultó a la Jefatura de la sección de Aseguramiento del ISSS por el registro de inscripción del señor [REDACTED] en el Sistema de Afiliación del ISSS y se constató que la solicitante estaba inscrita como compañera de vida del señor [REDACTED] en calidad de beneficiaria, lo que comprueba el vínculo de la peticionaria con el fallecido como compañera de vida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia"

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte la Dirección del de la Unidad Médica Atlacatl del ISSS la fotocopia certificada del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] y que consta de seis folios útiles. Cabe



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

destacar que dicha área informó que dentro de dicho expediente no se encuentra la hoja de emergencia con fecha del 04/03/2017 ya que el paciente no pasó la consulta en emergencia de dicho centro de atención, sino solamente fue visto en selección según sistema de emergencia y fue referido sin hoja de consulta.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, la información detallada en el párrafo séptimo de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.48), lo que corresponde a 12 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.




Licda. Ena Violeta Mirón Córdón

Oficial de Información ISSS

M.V